



Expediente N° 983 (Judicial), RM - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "El Chamisero Inmobiliaria S.A. con Fisco de Chile" del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 17 ABR 2014

N° 255

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICI.P.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE PARTES
 17 ABR 2014
 TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 127, el Decreto Supremo M. O. P. N° 142, el Decreto Supremo M. O. P. N° 141, el Decreto Supremo M. O. P. N° 140, el Decreto Supremo M. O. P. N° 130, el Decreto Supremo M. O. P. N° 129, el Decreto Supremo M. O. P. N° 128, el Decreto Supremo M. O. P. N° 126, el Decreto Supremo M. O. P. N° 153, el Decreto Supremo M. O. P. N° 152, el Decreto Supremo M. O. P. N° 151, el Decreto Supremo M. O. P. N° 150, el Decreto Supremo M. O. P. N° 133, el Decreto Supremo M. O. P. N° 131 y el Decreto Supremo M. O. P. N° 143, todos de 22 de febrero de 2006; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 419 de 5 de diciembre de 2013 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 755, de 14 de marzo de

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, de 20 de mayo de 2009; sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de 6 de agosto de 2010 y sentencia de la Excelentísima Corte Suprema, de 14 de diciembre del 2012, dictadas en los autos caratulados "El Chamisero Inmobiliaria S.A. con Fisco de Chile", causa rol N° C-7494-2007, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que éste proceda a pagar a la sociedad EL CHAMISERO INMOBILIARIA S.A. o a quien sus derechos represente, la suma de \$862.707.274.- Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2013 al mes anterior al de su pago efectivo.

 N° Proceso Fiscalía 7610895

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, la suma de \$862.707.274.- en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N°1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Décimo Segundo Juzgado Civil de Santiago, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000240-0, por la suma de \$966.233.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

[Handwritten signature]

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

[Handwritten signature]